

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de octubre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita el pago de la factura nº 023964, presentada por la firma "ZUBDESA S.A.C.I.", por servicios adicionales correspondientes a diferencias abonadas por planillas complementarias, no amparados en la Orden de Compra nº 16/90; y teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 19 por la titular de la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" el gasto efectuado y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "ZUBDESA S.A.C.I." la suma de AUSTRALES TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (A 34.760.774.-), por los motivos expuestos precedentemente y conforme al siguiente detalle:

Valor Fijo por viajes.....	A 2.994.991.-
Mayores Costos.....	A 16.538.939.-
1,85 % del monto transportado.....	A <u>15.226.844.-</u>
TOTAL	A 34.760.774.-

2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta: "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

RICARDO LEVENE (H)